

ARCHIVO	
REGISTRO ARCHIVO	
NR.	91/2 5916
A:	02 DIC 91
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

R.R.E.E. (SUBSEC) Of. Ord. N°:
OBJ.: Emitir opinión relativa
adquisición bien raiz para
residencia Embajador en
Venezuela
REF.: Su Of. 91/3923

25281

Santiago, 22 de noviembre de 1991

DEL : JEFE GABINETE SUBSECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES
AL : JEFE GABINETE S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

1. Me dirijo a Us. en relación al oficio de la referencia mediante el cual Us. solicitó la opinión de esta Secretaría de Estado acerca de la proposición del embajador de Chile en Venezuela, SR. Aniceto Rodríguez en orden a suscribir un acuerdo entre el Gobierno de Chile y el de Venezuela para adquirir simultáneamente residencias a los embajadores de ambos países.

2. Al respecto, la Dirección Jurídica de esta Cancillería, ha concluido, después del análisis de esta iniciativa, que el procedimiento propuesto por el Embajador antes citado, para la adquisición de una residencia en ese país, aparece como poco práctico, toda vez que se necesitaría para lo mismo, la suscripción de un Convenio Internacional, el que incluso podría requerir de tramitación legislativa.

3. Por otra parte, la operación cruzada referida implicaría una serie de problemas, tales como determinar la equivalencia en la categoría, calidad, valores de las propiedades y ubicaciones adecuadas, todo ello unido al hecho que además se limitarían las facultades de disposición del bien, ya que habría un Convenio Internacional vinculante de por medio.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4. Por lo expuesto, es de opinión del Director Jurídico de este Ministerio que, en el evento que se decidiera adquirir un bien raíz en Venezuela para los fines expuestos, sería más conveniente que dicha adquisición se efectuara en el marco de las respectivas legislaciones nacionales de ambos países, como es la práctica usual.

Saluda a US.,



Juan Pablo Lira
Jefe de Gabinete

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:

1. JEFE GABINETE PRESIDENCIA
2. RR.EE. (ARCHIGRAL)
3. RR.EE. (SUBSEC), arch.

